



Resolución N°77/2016

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 37. Letra A.

Vistos

Los informes enviados por el Instructor, Sr. Gustavo Consuegra Cartes, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Melipilla de acuerdo a al proceso de reevaluación realizado el día 22 de Abril del presente en referencia a la Habilitación de Reanimación Cardiopulmonar realizada por la Región Metropolitana, los días 2 y 3 de Abril del presente año.

Se Resuelve

Habilitar como Instructores del curso Reanimación Cardiopulmonar, a los siguientes instructores cuyas instituciones de origen se detallan a continuación:

Cuerpo de Bomberos de Buin Juan Lorca Gajardo
Run: 15.408.062-7

Cuerpo de Bomberos de Til Til Jaime Montecino Alarcón
Run: 17.190.042-5

Patricio Roco Trejo
Run: 14.627.312-2

Comuníquese, Regístrese y Archívese,



Alonso Ségeur L.
Director



Raúl Morales M.
Rector

Santiago, Julio de 2016